

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 13. Año 102. 11 de junio de 2019

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR 4 CONSERJERÍA DENTRO DEL CONSEJO
CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA
(InMUJERESGDL) PARA EL PERIODO 2019-2021 A**



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de junio de 2019

ÍNDICE

CONVOCATORIA PARA OCUPAR 4 CONSEJERÍAS
DENTRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA
(InMUJERESGDL) PARA EL PERIODO 2019-2021 A

El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, de conformidad con los artículos 20, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara emite la presente

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, académicas/os y técnicas/os en la materia para ocupar **4 consejerías dentro del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) para el periodo 2019-2021 A.**

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEL OBJETIVO

El Consejo Consultivo, es un organismo ciudadano de participación social para promover la igualdad sustantiva, la defensa de los derechos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y el impulso a su plena autonomía, a través de la representación de personas expertas en la materia. Ello, como un órgano coadyuvante de consulta que contribuya a la toma de decisiones del Consejo Directivo del InMujeresGDL.

SEGUNDA.- DEL PERFIL NECESARIO

De conformidad con lo estipulado por los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno del InMujeresGDL, las personas candidatas deberán estar vinculadas con la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de su autonomía y podrán representar a grupos indígenas, instituciones académicas, organismos de sociedad civil y empresariales, y deberán contar con experiencia, formación o trabajo práctico probado afines a las funciones del Instituto y en las temáticas siguientes:

- a) Derechos Sexuales y Reproductivos;
- b) Violencias contra las mujeres;
- c) Promoción Comunitaria, Educación Popular y Colectividades;
- d) Educación y Cultura para la igualdad sustantiva;

- e) Sistemas de Indicadores de Género;
- f) Medio ambiente y género;
- g) Políticas Públicas, presupuestación y género; y
- h) Comunicación y Tecnologías de la Información con Perspectiva de Género.

Las personas participantes podrán hacerlo como representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, así como ser personas académicas, investigadoras y técnicas en la materia.

No necesariamente deben tener su domicilio dentro del municipio de Guadalajara, no obstante deben tener trabajo y estudio relacionado con la problemática social en Guadalajara, la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y el impulso a su autonomía, y su domicilio o residencia deberá estar dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En el caso de que las personas expertas formen parte de asociaciones colectivas, deberán acreditar los siguientes requisitos respecto a las asociaciones que representan:

- I. Que sean asociaciones y/o colectivas con trabajo probado para la igualdad de género y/o la no violencia contra las mujeres;
- II. Que sus objetivos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres; y
- III. Que sean sin fines de lucro.

TERCERA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN REMITIR

Para participar en la presente Convocatoria las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Escrito libre de no más de dos páginas, con firma autógrafa, y dirigido a la Dirección del Instituto, de aceptación para participar en la presente convocatoria; en el cual se expongan los motivos de su interés para desempeñarse como consejera o consejero consultivo del InMujeresGDL, además de contener al final del texto la siguiente leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria ocupar 4 consejerías dentro del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) para el periodo 2019-2021 A.
- II. Carta compromiso con firma autógrafa dirigida a la Dirección del Instituto en donde se declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria;



- III. Currículum Vitae (actualizado);
- IV. Documentos (copia simple) que acrediten tener conocimiento en la materia. tales como: títulos, constancias, diplomados, reconocimientos, etc.;
- V. Comprobante de domicilio (es requisito tener domicilio presidencia dentro del Área Metropolitana de Guadalajara);
- VI. Copia simple de identificación oficial;
- VII. Escrito libre que señale datos donde puede ser contactada/do (número de celular, casa, correo electrónico y/o red social), así como autorizar a InMujeresGDL para que pueda realizar las notificaciones a la vía por Usted señalada;
- VIII. En su caso, escrito libre con firma autógrafa que señale: la organización civil, la sociedad civil, colectivas, instituto académico y/o técnica de procedencia.

CUARTA.-DE LA FECHA Y MEDIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes deberán entregar los documentos señalados en la BASE TERCERA en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, ubicados en calle Mitla No. 386, Colonia Monumental, C.P 44320, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a partir del día siguiente de la publicación de la presente, teniendo como término 15 (quince) días hábiles después de su publicación, dentro del horario que comprende las 09:00 a las 15:00 horas, o podrán ser enviados escaneados y en formato PDF a los correos electrónicos: convocatorias.inmujeresgdl@gmail.com y mpm.inmujeresgdl@gmail.com.

Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

Los documentos recibidos por InMujeresGDL no serán devueltos a las/os aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso.

Los documentos enviados fuera del límite de tiempo, y/o que no cumplan con las características descritas, quedarán invalidadas automáticamente.



QUINTA.- DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL), revisará y evaluará los currículums vitae y la documentación recibida por las personas aspirantes y seleccionará a quienes acrediten los requisitos, objetivos y perfiles señalados en la presente convocatoria, elaborando un dictamen técnico que contenga la propuesta de las personas a consejeras/os así como sus suplentes.

SÉXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados de la presente convocatoria estará disponible en la página web www.immg.gob.mx 30 (treinta) días naturales a partir de su fecha de publicación.

SÉPTIMA.- CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL).

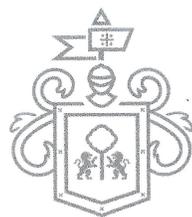
OCTAVA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la documentación e información que derive del proceso de selección del puesto ofertado será susceptible de transparentarse, con excepción de la información de carácter reservado o confidencial, misma que será tratada con las medidas seguridad necesarias; tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia, acceso a la Información pública y protección de datos personales.

Por lo anterior puede consultar nuestro aviso de privacidad en el siguiente hipervínculo: <http://www.immg.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

ATENTAMENTE
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
Guadalajara, Jalisco al mes de junio de 2019


DRA. ALICIA MARÍA OCAMPO JIMÉNEZ
Directora



Gobierno de
Guadalajara